



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 21-enero-2019

CLAVE: SEM002639
FOLIO TRAMITE: 177144
NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS
UBICACION: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PERON
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTS: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 98

IMPORTE: \$360.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:45 p	VIERNES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:45 p
MARTES	SI	DE	01:00:45 p	A	10:00:45 p	SABADO	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:45 p	DOMINGO	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:45 p
JUEVES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 47 AD

Alfredo Chavez
AUTORIZADO



Villalpando Rangel Juan Carlos
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIA A LOS PARTICIPANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al entregar al cliente.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá tener la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y pernique.
 El aprovechamiento o préstamo del puesto a otras personas.
 Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como:
 Instalarse en los empujones de las viviendas y en los parques de buses y parques públicos frente a cuarteles, edificios de policía o de bomberos y frente a los planes de desarrollo.
 Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas, así como en botella cerrada, utilizando de puestos en que se venden tingangos o comestibles similares.
 Instalarlos en zonas sensibles de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a un menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la cabecera municipal.

Chavez El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.